



INFORME DE INTERVENCION DE LA MODIFICACION N°1 DEL PRESUPUESTO PARA 2023

Por intervención, se analizan los capítulos de personal, gastos corrientes y subvenciones corrientes que hay en el presupuesto prorrogado para 2023. En esa revisión se aprecia que hay aplicaciones presupuestarias o bolsas de gasto que no van a poder dar cobertura al gasto que va a surgir hasta fin de año dado que el presupuesto está prorrogado

Por un lado, el capítulo de personal no contempla tanto la actualización del 2,5% de las retribuciones y seguridad social, establecida para este año, así como el 3,5% aprobado para el año anterior, y la antigüedad y grado de los trabajadores.

Por otro lado, el capítulo 2 de gastos corrientes y de funcionamiento necesita incrementarse. La renovación de los contratos de suministro de energía eléctrica y gas que se han suscrito en junio y agosto ponen de manifiesto la insuficiencia del presupuesto para poder cubrir todo el gasto anual previsto dado el fuerte incremento de los precios de dichos suministros. Además, hay otras partidas que se deben incrementar también en el 2,5% para actualizar las encomiendas de Andacelay.

En el capítulo 4 la partida de Aportación Orve, necesita incrementar su importe ya que no es suficiente para cubrir el gasto del apoyo arquitecto. Esta necesidad se creó como algo circunstancial en el año 2019 pero desde entonces se sigue con este gasto y además cada año se incrementa su importe. También se plantea el incremento de la partida de subvenciones escuelas deportivas para ajustar el gasto que tienen dichas escuelas y que el ayuntamiento aporte una mayor cantidad a cada una de ellas.

Por último, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en Asamblea General del 30 de diciembre aprueba un incremento de las aportaciones municipales para poder bajar el precio del billete de transporte urbano. En el caso concreto del Ayuntamiento Valle de Egüés su aportación debe ser elevada a 580.000 euros.

Por ello se necesita realizar modificación presupuestaria tipo suplemento de crédito de dichas partidas.

Se justifica la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de dichos importes en la fecha de hoy, además es imposible demorarlo a ejercicios posteriores ya que se corresponde con el presupuesto presente y existe financiación con remanente de tesorería para gastos generales calculado provisional.

LEGISLACIÓN

El artículo 33 y siguiente del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, indica:

“1.- Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*
- b) Transferencias de crédito entre distintos grupos de función, salvo cuando las bajas como las altas se correspondan con créditos de personal.*
- c) Bajas por anulación.*
- d) Generación de créditos por ingresos.*
- e) Todas aquellas modificaciones que, no estando comprendidas en las letras procedentes, tampoco vengán reguladas en las bases de ejecución del presupuesto o acuerdo del Pleno adoptado en el momento de aprobación del Presupuesto General.*

*2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificación presupuestaria, se realizará con sujeción a los **mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y***

publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de que la publicidad es suficiente con el anuncio en el tablón municipal durante 15 días hábiles

La financiación se puede llevar a cabo con tres posibles recursos que establece el artículo 213 de La Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra:

- A) **Con cargo al remanente líquido de tesorería.**
- B) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.
- C) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.

En este caso se utilizará el remanente líquido de tesorería resultante del cierre del ejercicio calculado de manera provisional.

Las aplicaciones presupuestarias que se plantean para su modificación son las siguientes:

SUPLEMENTO DE CREDITO			
13210	12103	RETRIB.COMPLEMENTARIAS POLICIA Y ADMTIVO	60.000,00
15100	12103	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL URBANI	20.000,00
16900	13000	RETRIB.BASICAS PERS.SERV. MULT LABORA FIJO	40.000,00
17100	12103	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL JARDIN	30.000,00
21100	16004	CUOTA MONTEPIO Y AYUDA FAMILIAR PERS.PAS	126.000,00
23110	12103	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL SSB	40.000,00
23180	12103	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL SAD	30.000,00
24120	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL PROGRAMA ESP	30.000,00
32320	12103	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL C.P	20.000,00
32321	13100	RETRIBUCIONES PROMOTOR ESCOLAR	30.000,00
32610	12000	RETRIB. BASICAS PERSONAL ESCUELA MUSICA	130.000,00
33210	12003	RETRIB. BASICAS PERSONAL LUDOTECA-BIBLIOTECA OLAZ	20.000,00
33400	12000	RETRIB. BASICAS TECNICA DE CULTURA	5.000,00
33500	12002	RETRIB. BASICAS TECNICO EUSKERA	3.000,00
34100	12000	RETRIB. BASICAS TECNICA DE DEPORTE	3.000,00
92000	12103	R ETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL ADMON	40.000,00
93100	12103	RETRIB. COMPLEMENTARIAS HACIENDA E INTER	20.000,00
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL			647.000,00
16500	22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	250.000,00
17101	22100	ENERGIA ELECTRICA RIEGO JARDINES	27.000,00
23990	22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO CAF	25.000,00
31210	22100	ENERGIA ELECTRICA CONSULTORIO MEDICO	5.000,00
32310	22100	ENERGIA ELECTRICA CENTROS 0-3	32.000,00
32320	22100	ENERGIA ELECTRICA COLEGIO PUBL.SARRIGURE	78.000,00

32610	22100	ENERGIA ELECTRICA ESCUELA MUSICA	5.000,00
33210	22100	ENERGIA ELECTRICA LUDOTECA OLAZ	5.000,00
33211	22100	ENERGIA ELECTRICA BIBLIOTECA	4.000,00
43300	22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO VIVERO EMPRES	3.000,00
92000	22100	ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL	80.000,00
32310	22102	GAS CENTROS 0-3	10.000,00
32320	22102	GAS EDIFICIO COLEGIO PUBL.SARRIGUREN	25.000,00
32610	22102	GAS EDIFICIO ESCUELA MUSICA	2.000,00
92000	22102	GAS CASA CONSISTORIAL	6.000,00
13210	22103	COMBUSTIBLE VEHICULOS POLICIA	3.000,00
16900	22103	COMBUSTIBLE VEHICULOS Y MAQ. SERV MULTIP	30.000,00
17100	22103	COMBUSTIBLE VEHICULOS Y MAQ. JARDINES	30.000,00
23990	25000	GESTION CENTRO ATENCION FAMILIAS	35.000
32320	25000	LIMPIEZA COLEGIOS PUBLICOS SARRIGUREN	20.000
32310	25000	TRANSF.A ENCOMIENDA GESTION CENTROS 0-3	65.000,00
17100	22799	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y JARDINES	20.000,00
CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES			760.000,00
44110	46300	TRANSFERENCIA TRANSPORTE COMARCAL A MANC	120.000,00
15220	48200	APORTACION ORVE	6.000,00
34100	48200	SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS	45.000,00
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			171.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO			1.578.000,00

Total de suplementos de crédito 1.578.000 euros.

En la liquidación provisional del ejercicio existe remanente de tesorería para gastos generales con saldo suficientes para dar cobertura a esta modificación presupuestaria.

Valle de Egüés

LA INTERVENTORA
Fdo.: Julia Irisarri Moreno